



RESOLUCION N° 41

Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 15 ENE 1975

VISTO la necesidad de dictar normas reglamentarias que rijan la formación y funcionamiento de centros o entidades estudiantiles en el ámbito de la enseñanza media, tendientes a evitar una dispersión de esfuerzos o la desnaturalización de los fines a los que deben estar orientados, resulta conveniente, de acuerdo con la experiencia recogida, suspender la creación de nuevos centros así como las actividades de los ya existentes.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Suspender hasta tanto se dicte la pertinente reglamentación y a partir del 15 de enero de 1975 la autorización para la formación de nuevos centros de estudiantes en los establecimientos de nivel medio dependientes de este Ministerio, así como toda actividad de los ya existentes.-

2º.- La autoridad escolar de cada establecimiento adoptará las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.-

3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

OSCAR IVANISSEVICH
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION